



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
FISCALIA DE ESTADO

063

ROF N° 210

23-06-97

VISTO el expediente F.E. N° 021/97, caratulado:  
"s/CUESTIONAMIENTO A LA DISPOSICION HRU N° 224/97"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de control, tras la recepción de una denuncia presentada por los Sres. Jorge Alfredo PORTEL y Gustavo Héctor FOPPOLI en el doble carácter de representantes de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y trabajadores, a través de la cual realizaran diversos cuestionamientos a la Disposición HRU N° 224/97 emanada de la Dirección del Hospital Regional Ushuaia.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 034 /97, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.-** Declarar concluida la investigación desarrollada por este Organismo de control tras la recepción de una denuncia formulada por los Sres. Jorge Alfredo PORTEL y Gustavo Héctor FOPPOLI en el doble carácter de representantes de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y trabajadores, a través de la cual realizaran diversos cuestionamientos a la Disposición HRU N°

224/97 emanada de la Dirección del Hospital Regional Ushuaia, ello por los motivos explicitados en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Hacer saber al Sr. Subsecretario de Salud y al Sr. Director del Hospital Regional Ushuaia que deberá procederse a la revocación por razones de ilegitimidad de la Disposición HRU N° 224/97.

**ARTICULO 3º.-** Disponer el archivo del expediente F.E. N° 021/97 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

**ARTICULO 4º.-** Haciendo entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 034 /97, notifíquese al Sr. Subsecretario de Salud; al Sr. Director del Hospital Regional Ushuaia y a los denunciantes. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 063 /97.-**

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 29 MAY 1997

  
DR. VIRGILIO A. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur